

RESOLUCION N°

0416

NEUQUEN,

13 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5587-M/2022 originado por la Secretaria de Capacitación y Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

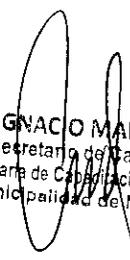
Que mediante RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP, la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, creó el "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", con el objetivo de brindar asistencia financiera para promover el desarrollo, reactivación y/o reconversión productiva en Municipios de nuestro país a través del fortalecimiento de actividades de formación y capacitación para el trabajo en temáticas vinculadas a la Economía del Conocimiento a desarrollarse en conjunto con otros organismos públicos, entidades productivas, cámaras empresariales, clusters, polos tecnológicos, entidades educativas y laborales radicadas en el municipio y/o su ámbito de influencia con el fin de promover la empleabilidad de la población;

Que de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento Operativo del mencionado Programa, aprobado en dicha Resolución, el objetivo principal del mismo es promover la formación, transferencia y actualización de conocimientos de recursos humanos en saberes y habilidades necesarias para su incorporación a los sectores productivos y de servicios considerados estratégicos para el crecimiento de las actividades vinculadas a la economía del conocimiento, la transformación digital, la reconversión tecnológica y/o el desarrollo de la industria 4.0, vinculados a la emergencia sanitaria y social y/o la necesidad de reactivación económica;

Que, asimismo, busca fortalecer las economías locales mediante la asistencia financiera a las administraciones municipales para el desarrollo de capacitaciones y actividades de formación vinculadas a la economía del conocimiento que se ajusten a las demandas del territorio;

Que el mencionado Reglamento Operativo estableció también los objetivos específicos del Programa, determinando asimismo los posibles beneficiarios del mismo, sus características generales, temáticas, las formalidades a cumplimentarse para la obtención de los beneficios que de él derivan, plazos de ejecución, rendición de gastos y demás lineamientos generales para la implementación del referido programa;

Que en el marco de la convocatoria a dicho Programa, la Municipalidad de Neuquén presentó proyectos impulsados por la Secretaria de Capacitación y Empleo, surgidos a partir de un relevamiento realizado sobre las empresas del sector tecnológico a efectos de identificar las necesidades de



IGNACIO MANZUR  
Subsecretario de Capacitación  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0416-22

formación en el ámbito de los recursos humanos, y con el fin de promover la economía del conocimiento, la reactivación económica, la reconversión productiva y la posibilidad de generar nuevas oportunidades laborales;

Que por un lado, se presentó el Proyecto "Diseño de Apps" por un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), destinado a capacitar a jóvenes de entre 18 a 25 años en la temática del diseño y desarrollo de aplicaciones móviles, lo que permitirá promover la incorporación al conjunto del entramado productivo, de recursos humanos que posean capacidades y habilidades acordes a los requerimientos del nuevo paradigma de la economía basada en el conocimiento;

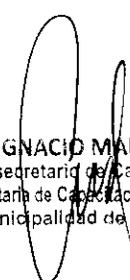
Que el mencionado proyecto fue aprobado mediante la Resolución RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y en su artículo 2º) resolvió otorgar al Municipio de Neuquén un aporte no reembolsable por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00), a abonarse en dos desembolsos de acuerdo a lo previsto en la mencionada norma legal;

Que en virtud de ello, conforme surge del Recibo N° 0002-58304868 obrante en las actuaciones, la Municipalidad ha recibido la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) en concepto del primer desembolso correspondiente al 60% del monto consignado precedentemente, correspondiendo acreditarse la suma correspondiente al 40% restante, una vez que el Municipio cumpla con el cumplimiento del primer hito declarado y con las formalidades dispuestas en el marco del Programa y de la resolución aprobatoria del mencionado proyecto;

Que por otro lado, se presentó el Proyecto denominado "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad" por un monto total de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000,00), con el objetivo de generar capacitaciones que permitan crear hábitos sanos de interacción, afianzar la valoración de las habilidades propias, ajenas y de los equipos de trabajo, construir sinergia e innovación colectiva del ecosistema MiPyMes a través de la generación y profesionalización del empleo y la transferencia del conocimiento, construir contextos sociales de equidad educativa y laboral, igualdad de derecho y condiciones de vida sustentables, buscando lograr con ello, un mayor nivel de profesionalización del trabajo, adaptación y flexibilidad individual y grupal, optimizar el uso del tiempo y el trabajo, y mejorar la gestión y reducción del conflicto;

Que mediante RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MDP, la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobó el proyecto "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", y dispuso en su artículo 2) el otorgamiento, a la Municipalidad de Neuquén, de un aporte no reembolsable por la suma de pesos doscientos noventa mil (\$290.000,00), a abonarse en dos desembolsos de acuerdo a lo previsto en dicha norma legal;

Que en virtud de ello, conforme surge del Recibo N° 0002-58304845 obrante en las actuaciones, la Municipalidad ha recibido la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil (\$174.000,00) en concepto del primer desembolso correspondiente al 60% del monto consignado precedentemente, correspondiendo acreditarse la suma correspondiente al 40% restante, una vez que el Municipio



IGNACIO MANZUR  
Subsecretario de Capacitación  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0416-22

cumpla con el primer hito declarado y con las formalidades dispuestas en el marco del Programa y de la resolución aprobatoria del mencionado proyecto;

Que mediante Disposición N° 01/2021, la Subsecretaría de Capacitación, oportunamente adhirió al Programa desarrollado por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobado por la mencionada RESOL-2020-115-APN-SIECYGCE#MDP;

Que mediante Decreto N° 0489-22 se aceptaron los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación en carácter de aporte económico no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a las sumas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) y PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000.-), como primer desembolso para la ejecución de los Proyectos "Diseño de Apps" y "Educación y Empleo Equitativo y Sostenible en la Comunidad", respectivamente, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal;

Que por la misma norma legal se ratificó la Disposición N° 01/2021 emitida por la Subsecretaría de Capacitación, dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante la cual se adhirió al "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y comunas rurales, Comisiones de Fomento, Municipales,, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", aprobado mediante RESOL-2020-115-APN SIECYGCE#MDP de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

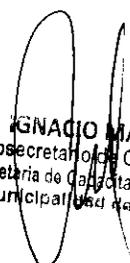
Que mediante nota N° 167/2022 la Secretaria de Capacitación y Empleo solicita el pago a las instituciones partícipes en el programa mencionado anteriormente, en virtud de la factura 00003 Comp. N° 00000436, de fecha 28/06/2022, por el monto de \$120.000, emitida por IFES SRL CUIT 30-70887552-6 y la factura 00003 Comp. N° 00000019 de fecha 29/06/2022 por el monto de \$174.000 emitida por Bruzera Ernesto Jorge CUIT 20-31292589-4;

Que el motivo de la presente solicitud se fundamenta en el hecho de que era necesario el desarrollo del programa en el tiempo realizado toda vez que se trataba de un plan de Nación en el cual este Municipio adhirió a los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Que en virtud del programa mencionado este Municipio desarrollo dos capacitaciones, una denominada "Diseño de Apps" y otra denominada "Educación y empleo equitativo y sostenible en la comunidad" los que fueron realizados por IFES y por Ernesto Bruzera respectivamente;

Que las entidades a cargo de dictar los proyectos mencionados se designaron por ser dos de las instituciones de mayor reconocimiento que posee la ciudad respecto a las capacitaciones en el sector tecnológico;

Que el formador de IFES es Licenciado en Ciencias de Computación y el Sr. Bruzera es Licenciado en Administración por la FCE-UBA

  
IGNACIO MANZUR  
Subsecretario de Capacitación  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

U 4 1 6 - 2 2

siendo profesor en Ciencias Económicas y coach en desarrollo personal y de negocios;

Que el monto respecto al pago de "DISEÑO DE APPS" surge del Formulario A obrante a fs. 24/31 del Expte. OE-8144-M-2021, y de la RESOL-2021-246-APN-SIECYGCE#MDP obrante a fs. 22/23 del Expte. mencionado precedentemente, por medio de la cual se aprueba el programa y se otorga al Municipio un aporte no reembolsable por la suma de \$200.000 en dos desembolsos;

Que el monto respecto al pago de "Educación y empleo equitativo y sostenible en la comunidad" surge como consecuencia del Formulario A que luce a fs. 41/50, del Expte. OE-8144-M-2021, y de la RESOL-2021-245-APN-SIECYGCE#MDP, del mismo expediente, que aprueba el programa y otorga al municipio un aporte no reembolsable de \$290.000 en dos desembolsos;

Que respecto a los plazos surge que los mismos debían efectuarse dentro de los seis meses contados desde el primer desembolso;

Que refiere la Secretaria que a fs. 35 del Expte. OE-8144-M-2021 luce el primer desembolso de fecha 30/06/2021 sobre "Diseño de Apps" por un monto de \$120.000 y a fs. 53 el primer desembolso de fecha 28/06/2021 sobre "Educación y empleo equitativo y sostenible en la comunidad" por una suma de \$174.000 y que como se dijo precedentemente es una obligación dispuesta por Nación al cual adhirió la Municipalidad y a efectos de evitar cualquier eventual sanción, no quedaron más alternativas que efectuarlas;

Que finalmente manifiesta que se desarrollaron las capacitaciones según lo dispuesto por Nación habiendo quedado pendiente únicamente el pago a las instituciones partícipes, razón por la cual resulta necesario que se disponga la aprobación de los mismos;

Que a fs. 04 y 09 se adjuntan las certificaciones de servicios por las cuales la Secretaría de Capacitación y Empleo deja constancia que IFES SRL y BRUZERA ERNESTO JORGE han cumplido en tiempo y forma con las respectivas capacitaciones;

Que Mediante Pase N° 1128/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, transacción preventiva PR 4378-AA-125062;

Que se da intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Capacitación y Empleo quien manifiesta no tener observaciones legales que formular acompañando proyecto de Resolución;

Que en el mismo sentido se expresa la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;



IGNACIO MANZUK  
Subsecretario de Capacitación  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y LA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

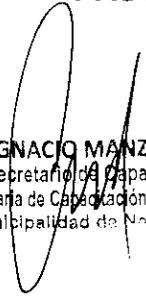
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura 00003 Comp. N° 00000434, de fecha 28/06/2022, por el monto de **pesos ciento veinte mil con 00/100 Cts. (\$120.000,00)**, emitida por **IFES SRL, CUIT 30-70887552-6**, y la factura 00003 Comp. N° 00000019 de fecha 29/06/2022 por el monto de **pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/100 Cts. (\$174.000,00)** emitida por **Bruzera Ernesto Jorge CUIT 20-31292589-4**, en el marco del programa "Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROD  
PASQUALINI**

  
**IGNACIO MANZUR**  
Subsecretario de Capacitación  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén